Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 014/19 de fecha 26 de marzo de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-007/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 182/18, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ICSA PUNTAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 31/17 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO-SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 230/19, de fecha 12 de marzo de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de marzo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 182/18, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/17 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO - SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 026-010/18, de fecha 24 de abril de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional Nº 31/17 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO-SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERÉNDUM 2018", a la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, formalizándose a través del Contrato N° 182/18, en fecha 12 de junio de 2018;

Que, por Nota de fecha 28 de diciembre de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-059827, la firma ICSA PUNTAL, refirió cuanto sigue: *"...a efectos de solicitar prórroga en el plazo de ejecución de los trabajos de la obra mencionada en la referencia debido a las lluvias caídas en el presente periodo, que va desde el 02 de julio del 2018 al 31 de noviembre de 2018. En el periodo mencionado, las lluvias afectaron el avance normal de los trabajos en un total de 29 (veinte y nueve) días..."* (sic);

Que, por Memorando MI/DFO/N° 10/19, de fecha 10 de enero de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras mencionó cuanto sigue: *"...se concluye que corresponden 28 días de prórroga por días de lluvia. La Contratista ha presentado en el expediente un total de 29 días, pero se ha detectado un error de 1 día menos en fecha 12 de octubre de 2018, con 35,6 mm. de precipitación..."* (sic);

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-04-02 11:09:20.003519-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-007/19

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 16/19, de fecha 15 de enero de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras informó cuanto sigue: *"...Según los informes de la Dirección de Meteorología e Hidrología, se han registrado un total de 28 (veintiocho) días de lluvia entre los meses de julio 2018 a noviembre 2018, trasladándose la fecha de finalización del plazo de la obra al 26 de enero de 2019..."*;

Que, por Nota de fecha 22 de enero de 2019, identificada como Expediente EXP-0000-2019-003658, la firma ICSA PUNTAL, solicitó la ampliación por un plazo de 36 (treinta y seis) días calendario;

Que, por Memorando MI/DFO/N° 18/19, de fecha 31 de enero de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras, mencionó cuanto sigue: *"...Al respecto, el Contrato N° 182/18, en su Cláusula N° 16 - Convenio Modificatorio, establece que el IPS se reserva el derecho de acordar modificaciones conforme a lo establecido en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03, y sus reglamentaciones, por lo que lo solicitado por la empresa se encuentra enmarcado dentro del mismo y teniendo en cuenta de que existe una Adenda aprobada relacionada a la ampliación de 101 m3 de hormigón armado (aumento en el volumen de trabajo originalmente pactado) y otra en proceso de aprobación (Tosca, rubro no contemplado en el Contrato), los cuales insumen mucho más tiempo para la conclusión de los trabajos originalmente pactados, corresponde dicha ampliación de plazo. En vista de ello, el plazo contractual de la obra debería ser extendida hasta el 03 de marzo de 2019"* (sic);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 34/19, de fecha 31 de enero de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras, mencionó cuanto sigue: *"De acuerdo al informe del Ing. Arnaldo González MI/DFO/N° 16/19, manifiesta que se ejecutaron trabajos incluidos en Adendas que insumieron mucho tiempo de ejecución especialmente la correspondiente a la Adenda N° 2 (Ampliación de Estructura de Hormigón Armado) procedimiento constructivo que insume mucho más tiempo para la ejecución de los trabajos. Por todo lo expuesto, se concluye conceder 36 días de prorroga que corresponde al 20% según Art. 62° de la Ley N° 2051/03..."* (sic);

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 93/19, de fecha 07 de febrero de 2019, la Dirección de Auditoría Interna, remitió su Informe AI/ICM/ N° 04/19, concluyó cuanto sigue: *"La presente solicitud de ampliación del plazo contractual, conforme se detalla en la Planilla de Plazos, firmada por el Ing. Arnaldo González, Fiscal de Obras y conforme al informe de la Arq.*

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-02 11:09:20.003519-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-007/19

Norma Alcaráz U., Jefe del Departamento de Fiscalización de Obras, totaliza 36 (treinta y seis) días y representa el 20% del plazo de ejecución del Contrato N° 182/18, adecuándose a lo establecido en el Art. 62° Convenios Modificatorios, de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas";

Que, por Nota de fecha 19 de febrero de 2019, identificada como Expediente EXP-0000-2019-008086, la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, comunicó cuanto sigue: *"En fecha 11/09/18, hemos solicitado la definición de conexión a la red de desagüe cloacal a la red de ESSAP. En fecha 08/10/18 de acuerdo al N° de expediente 0000-2018-046705, hemos retirado la solicitud de definición de la misma. En fecha 24/10/18, hemos recibido la aprobación por parte de ESSAP por proyecto presentado por IPS, mencionando que: Corresponderá a un representante legal del Instituto de Previsión Social acercarse luego a la ESSAP S.A., a fin de presentar los documentos requeridos para realizar fiablemente la solicitud de conexión al sistema de alcantarillado, presentando los documentos que se enumeran en los requisitos para conexión domiciliaria al alcantarillado sanitario. Los documentos deberán ser entregados al momento de la solicitud de conexión para su análisis, verificación y aprobación. En fecha 21/01/19, en reunión con representantes de ESSAP S.A. y del Departamento de Infraestructura del IPS, nos han solicitado la cotización para la ejecución de la conexión correspondiente. En fecha 08/02/19, se presentó la Adenda por los trabajos de conexión cloacal a realizarse y otros trabajos necesarios para la correcta terminación de las obras. En fecha 08/02/19, se presentó la Adenda por los trabajos de conexión cloacal a realizarse y otros trabajos necesarios para la correcta terminación de las obras. Hasta la fecha no hemos recibido respuestas a las Adendas presentadas y teniendo en cuenta que estos trabajos están en la ruta crítica para la terminación de las obras, solicitamos la suspensión del plazo de las obras desde el 08-02/19, hasta la aprobación de dichas Adendas"* (sic);

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 98/19, de fecha 27 de febrero de 2019, el Departamento de Fiscalización de Obras, informó cuanto sigue: *"...las Adendas que se encuentran en proceso de estudio y al tiempo que se encuentran demandando en su definición, se solicita la suspensión del Plazo Contractual a partir de la fecha 08 de febrero de 2019, fecha en la cual este Departamento remitió todos los antecedentes del Exp. N° 003658/19, Adenda de Trabajos Adicionales, ingresa para su análisis al Departamento de Proyectos hasta la fecha, sine die, puesto que el plazo dependerá de la fecha de aprobación de las Adendas que se encuentran actualmente en gestión, por tanto, el conteo de plazos (24 días restantes), se deberá reanudar a partir de la fecha de suscripción del Contrato de la última Adenda..."*.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. JOSE Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2019-04-02 11:09:20.003519-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 014-007/19

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 230/19, de fecha 07 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un convenio modificatorio al Contrato N° 182/18, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/17, CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO - SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, referente a la solicitud de suspensión de los plazos de ejecución, por motivos de fuerza mayor, desde el 08 de febrero de 2019, hasta tanto se suscriban todas las Adendas pendientes según el Informe Técnico obrante en el Expediente..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 231/19, de fecha 07 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 182/18, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/17, CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO - SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, referente a la solicitud de desplazamiento de los plazos de ejecución por 28 días, por motivos de fuerza mayor (lluvias), según el Informe Técnico obrante en el Expediente..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 232/19, de fecha 07 de marzo de 2019, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 182/18, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/17, CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO - SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, referente a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 182/18, por los 36 días calendario, mencionados en el referido Informe Técnico, previa autorización acto administrativo mediante..."*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2019-04-02 11:09:20.003519-04

antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 182/18, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/17 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO - SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", estableciendo el desplazamiento de los plazos de ejecución por el término de 28 (veintiocho) días, por motivos de fuerza mayor, debidamente justificadas.----------

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 182/18, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/17 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO - SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", estableciendo la ampliación del plazo de ejecución por el término de 36 (treinta y seis) días, por mayor cantidad de trabajo.----------

3°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 182/18, suscrito con la firma CONSORCIO ICSA PUNTAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 31/17 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA INFRAESTRUCTURA HIDRO - SANITARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", estableciendo la suspensión de los plazos de ejecución, por motivos de fuerza

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2019-04-02 11:09:20.003519-04

mayor, desde el 08 de febrero de 2019, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes al Contrato N° 182/18, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rb/io

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
cruiz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-02 11:09:20.003519-04